



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1313

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°009-AM-C-S-2016 con expediente N° 004874 de fecha 10 de junio de 2016, presentado por el **Agente Municipal del Caserío Sinamipampa**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento como **Agente Municipal**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante acción democrática de fecha, 30 de mayo de año 2016, los moradores en el **Caserío Sinamipampa**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, los moradores han elegido su **AGENTE MUNICIPAL** que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N°009-AM-C-S-2016 con expediente N° 004874 de fecha 10 de junio de 2016, solicita su reconocimiento municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 078-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 15 de junio de 2016, manifiesta que el **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Sinamipampa**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 128-2016-MDBSH/GM, de fecha 17 de junio de 2016, la Gerencia Municipal Solicita el reconocimiento del **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Sinamipampa**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1312



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **23 de junio de 2016 al 23 de junio de 2018**, al **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío Sinampampa, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera :

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	AGENTE MUNICIPAL	SR. DEMETRIO VELASQUEZ AGUILAR	00911713
02	SECRETARIO DE ACTAS	SR. ORLANDO CUBAS TORRES	17440718
03	TESORERO	SR. HELDER CELIS HERNANDEZ	43626345
04	FISCAL	SR. SATURDINO ZAMORA FERNANDEZ	80567929
05	PRIMER VOCAL	SR. ELIADES ROJAS MAZUELOS	33960497
06	SEGUNDO VOCAL	SR. CARLOS CUBAS LLAMO	17416372



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Agente municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
La Banda de Shilcayo
ALCALDE

Luis Antonio Neira León